



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Adquisición de elementos sanitarios para la facultad EX-2023-02036565- -
UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de elementos sanitarios para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 46 y 47 obra la REDEC-2023-349-E-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que en orden n°73 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Mantenimiento de la facultad donde se informa que los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Que según información contable obrante en orden n° 87 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 95 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios. En el mismo se recomienda la desestimación de los oferentes TARTAGLINI CARLOS JOSÉ (CUIT N° 23-06174755-9) y GAMALERI MABEL ETHEL (CUIT N° 27-17191391-3) por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta -

Que en orden n° 102 la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo informa

que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 al 10 es el siguiente: 1° PEREZ JIMENA SOLEDAD (CUIT N° 27-36022361-8).-

Que no se han presentado ofertas admisibles para los renglones nro. 11 y 12.

Que en órdenes n° 123 y 125 la Subsecretaría de Infraestructura solicita que se desestimen los renglones n° 11 y 12 y que los mismos serán tramitados en una compra a futuro.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 18.-

Que en orden n° 110 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa n° 12/23 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTICULO 2° - DESESTIMAR la oferta del oferente TARTAGLINI CARLOS JOSÉ (CUIT N° 23-06174755-9) por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta.-

ARTICULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la oferente GAMALERI MABEL ETHEL (CUIT N° 27-17191391-3) por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta.-

ARTICULO 4° - DECLARAR FRACASADOS los renglones n° 11 y 12 por no haberse presentado ofertas admisibles.

ARTÍCULO 5° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

PEREZ JIMENA SOLEDAD (CUIT N° 27-36022361-8).-

Los renglones nro.: 1 al 10 por única oferta admisible ajustada a pliego y por un importe total de \$ 1.727.715,00 IVA incluido. -

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 1.727.715,00.-) IVA incluido. -

ARTÍCULO 6º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL- \$ 1.727.715,00). -

ARTÍCULO 7º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 8º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -